Resolución Exenta N° 1485/2026 DTPR

TALCA, 05/11/2026

APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE – 2027, DE LA REGION DEL MAULE.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; los Decretos Supremos N° 134 de 2009, y N° 4 de 2010, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 2118 de 2012, y N° 1115 de 2015, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N°4450 de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Memorándum N° 13.705, de 2026, de la Unidad de Desarrollo Rural de la División de Transporte Público Regional; la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 4450, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobó las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar Terrestre – 2027.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de Licitación Pública señaladas en el considerando anterior, las consultas serán respondidas por escrito en un documento denominado "Respuestas a las Consultas sobre Bases de Licitación", el que pasará a formar parte integrante de las referidas bases y deberá ser aprobado mediante acto administrativo dictado por el Secretario Regional.

3. Que, habiéndose efectuado consultas a las Bases de Licitación, señaladas en el considerando 1, cabe por este acto responder.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Respuestas a las Consultas sobre Bases de Licitación, de la Región del Maule, efectuadas al contenido de las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar Terrestre – 2027, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ID Servicio	Consulta	Respuesta
CTE1651	EN EL ANEXO 5, PUNTO 3, DEBEMOS COLOCAR TODAS LAS LOCALIDADES DEL COLEGIO QUE APARECEN CON LA CANTIDAD DE ALUMNOS? INDEPENDIENTE SI SOLO POSTULO CON UN VEHICULO? Y NO LOGRE DAR COBERTURA AL TOTAL DE ALUMNOS.	Según lo indicado en el Anexo N°5 de las bases de licitación del servicio CTE1651, la postulación considera el traslado de los 29 estudiantes de la totalidad de las localidades señaladas en la ficha de servicio, por lo que se debe contar con al menos 2 vehículos que permitan dar cobertura a la demanda total: el vehículo N°1 debe tener al menos 15 asientos de capacidad y el N°2 debe tener al menos 11 asientos de capacidad.
CTE1651	SI EL COLEGIO OFERTADO NECESITA 2 VEHICULOS DE TRANSPORTE, EL MONTO INDICADO SE DIVIDE EN ESOS 2?? O EL MONTO SEÑALADO DE OFERTA ES POR VEHICULO QUE NECESITA.	El monto máximo del subsidio indicado corresponde al servicio completo, es decir, por ambos vehículos.
CTE1651	SI EL COLEGIO OFERTADO NECESITA 2 VEHICULOS DE TRANSPORTE, EL MONTO INDICADO SE DIVIDE EN ESOS 2?? O EL MONTO SEÑALADO DE OFERTA ES POR VEHICULO QUE NECESITA.	El monto máximo del subsidio indicado corresponde al servicio completo, es decir, por ambos vehículos.
CTE1651	SI EL COLEGIO OFERTADO NECESITA 2 VEHICULOS DE TRANSPORTE, EL MONTO INDICADO SE DIVIDE EN ESOS 2?? O EL MONTO SEÑALADO DE OFERTA ES POR VEHICULO QUE NECESITA.	El monto máximo del subsidio indicado corresponde al servicio completo, es decir, por ambos vehículos.
CTE1651	SI TENGO UN FURGON PERO LA OFERTA PIDE DOS, PUEDO POSTULAR A AMBOS Y ADJUDICAR CUALQUIERA? Y SI EL RENASTRE NO ESTA LISTO CUANDO MANDE LA POSTULACIÓN PODRÉ ADJUNTAR UN CERTIFICADO QUE EMITAN QUE ESTA EN TRAMITE?	"Se responde en el mismo orden consultado: 1. Para postular al servicio, se debe contar con al menos dos vehículos que cumplan con las capacidades mínimas exigidas: vehículo N° 1, de 15 asientos, y vehículo N° 2, de 11 asientos. 2. Los vehículos no tienen obligación de estar inscritos en el registro RENASTRE al momento de la postulación, sino que esto será verificado con anterioridad a la fecha de inicio de los servicios."
CTE1651	SI TENGO UN FURGON PERO LA OFERTA PIDE DOS, PUEDO POSTULAR A AMBOS Y ADJUDICAR CUALQUIERA?	Para postular al servicio, se debe contar con al menos dos vehículos que cumplan con las capacidades mínimas exigidas: vehículo N° 1 de 15 asientos, y vehículo N° 2, de 11 asientos.
CTE1398	Cuanto es el valor que pagan	El monto máximo del subsidio indicado en la licitación correspondiente al servicio CTE1398 es de $8.430.000

2. ANÓTESE Y PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio web: **http://www.dtpr.gob.cl**.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE



BALDEMAR HUMBERTO HIGUERAS
VIVAR
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

OAS / scb

Resolución Exenta N° 1485/2026 DTPR

Distribución:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION
LEONARDO ANDRÉS LARA - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1852254 **E190757/2026**